

## AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Área: URBANISMO.

Unidad. ORDENACION URBANISTICA

Dependencia: ADQUISICION DE SUELO Y TRANSFORMACION URBANISTICA

Expte. admvo.; **2024/4186**- Solicitud de expropiación forzosa finca registral núm 84946 (Reg. de la Propiedad de Roquetas de Mar N° 1), coincidente con parte de la parcela con referencia catastral núm. 5074414WF3657S0001OY. Solicitante: YVES ANTOINE GANDOLFO y VIVIANE FRANCINE GANDOLFO.

DON EDUARDO ZEA GANDOLFO, abogado, con DNI nº 27492624B, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Montserrat nº 74, Bajo, “Zea y Saez Abogados”, 04006 Almería, y dirección de correo electrónico” [eduardozea@zeaysaez.com](mailto:eduardozea@zeaysaez.com)”, actuando en nombre y representación de los cónyuges DON YVES ANTOINE GANDOLFO y DOÑA VIVIANE FRANCINE GANDOLFO, mayores de edad, de nacionalidad francesa, no residentes en España, jubilados, casados en régimen de gananciales, vecinos de 06740 Chateaufort-Grasse, 468 Chemin de la Brague (Francia), y N.I.E. números Y1820574-T y M0264225-R respectivamente, representación que tengo acreditada en el expediente administrativo 2024/4186 de referencia, ante el Ayuntamiento de Roquetas de Mar comparece y como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

**PRIMERO.-** Que el día 27 de diciembre de 2024 he recibido notificación de la resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo dictada con fecha 20-12-2024 e inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones con el número 7795, por la que se me requiere para que en el plazo de 20 días y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de expropiación forzosa, presente hoja de aprecio particular en relación a la parcela objeto del expediente de expropiación forzosa a fin de seguirse los subsiguientes trámites de la fase del justiprecio que habrá de tramitarse como pieza separada.

**SEGUNDO.-** Que dentro del plazo de veinte días que establece el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, presento la oportuna **HOJA DE APRECIO**, fundamentada en la tasación emitida y firmada con fecha 15-1-2025 por el arquitecto Don Francisco Javier de Carranza Huerta que adjunto a la



presente como parte integrante de la misma, y que establece que el valor de la parcela objeto de expropiación (finca registral 84.946 del Registro de la Propiedad Nº 1 de Roquetas de Mar) asciende a la cantidad de **SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (68.736,34 €)**, en este importe no se incluye el 5% de afección que establece la Ley en su artículo 47.

Por lo expuesto,

**SOLICITO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR** que tenga por presentada la presente HOJA DE APRECIO con el informe de valoración de la finca que se adjunta, se sirva admitirla y en su virtud se tenga por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento hecho en su día por el Sr. Concejal de Urbanismo de ese Ayuntamiento en el expediente de referencia, fijando el valor de la finca objeto de expropiación en la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS EUROS (68.736,34 €), con cuanto más procedente sea en derecho.

Almeria, a 17 de enero de 2025.

Firmado digitalmente por: ZEA  
GANDOLFO EDUARDO - 27492624B  
Fecha y hora: 17.01.2025 13:04:11

